



# Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 17 DIC. 2020

EX.CGR.N° 20401 / VISTOS: El artículo 107 de la Ley N°18.883 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, teniendo presente las facultades que me otorga el Artículo 12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 15.941 de fecha 15 de Diciembre de 2020, de la Encargada Asunto de Alcaldía (S), por el cual informa que la Sra. Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, hará uso de media tarde de permiso administrativo, durante el día 15 de Diciembre de 2020.-

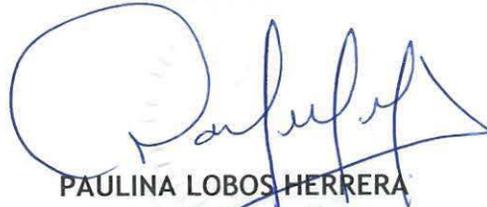
2.- Que por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.491 de 10 de Octubre de 2018, se dejó establecido el orden de Subrogancia de la Sra. Alcaldesa.-

### DECRETO :

1.- Autorízase para hacer uso de media tarde de permiso administrativo a la Sra. Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, durante el día 15 de Diciembre de 2020.-

2.- Durante su ausencia será subrogada por la Administradora Municipal, doña **PAULINA LOBOS HERRERA**, [REDACTED] titular del Grado 3° E.M. de la Planta de Directivos de este Municipio.-

Anótese, comuníquese, regístrese en la Contraloría General de la República, hecho, archívese.-



PAULINA LOBOS HERRERA  
Alcaldesa (S)



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

PLH/MRMQ/vpga.-

#### Distribución:

Sra. Alcaldesa

Sra. Paulina Lobos Herrera

Dirección de Personas

Contraloría General de la República

Archivo

Decreto en Trámite N° 2.492.1